

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

## Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 244.)

## Gobierno Civil

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del joven Adolfo Ortega Medrano, de 18 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, con una cicatriz en la ceja derecha; viste pantalón de pana rayada, blusa y boina azul; dicho joven ha desaparecido del pueblo de Villaquirán de la Puebla, donde servía, y, caso de ser habido, será puesto a disposición del Alcalde de Pampliega para ser entregado a su padre que le tiene reclamado.

Burgos 1.º de Septiembre 1908.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud del anuncio de Escuelas públicas vacantes en esta provincia, inserto en el Boletín oficial número 188, correspondiente al día 20 de Agosto de los corrientes, esta Junta provincial de Instrucción pública, en su sesión celebrada el día 28 del mismo mes, acordó nombrar a D.ª Julita Tejada Sedano, con título elemental y que acredita tener tres años, siete meses y quince dias de servicios, Maestra interina de la Escuela pública de Valderías, dotada con 375 pesetas y emolu-

mentos legales; a D. Benedicto Varona, con título elemental y dos años, siete meses y tres dias de servicios, para la de Zarzosa de Riosuerga y sueldo de 375 pesetas; a D. Pablo de Maria Navas, con título elemental y dos años, un mes y veintinueve dias de servicios, para la de Peñalba de Castro y sueldo de 375 pesetas; a D. Mariano Martín Pérez, con título elemental, un año, nueve meses y 18 dias de servicios, para la de Monasterio de Rodilla y sueldo de 312'50 pesetas; a D.ª Catalina Bragado, con título elemental y un año, nueve meses y dos dias de servicios, para la de Villoviado y sueldo de 375 pesetas; a D.ª Macrina Valentin Ortega, con título elemental, once meses y veintidós dias de servicios, para la de Mozoncillo de Juarros y sueldo de 375 pesetas; a D. Florentino Nebreda, con título elemental, once meses y ocho dias de servicios, para la de Tejada y sueldo de 375 pesetas; a D. Segundo Rodriguez, con título elemental, diez meses y veinticuatro dias de servicios, para la de Quintanaortuño y sueldo de 375 pesetas; a D. Luis Pérez Saiz, con título elemental, ocho meses y veintiseis dias de servicios, para la de Bañuelos de Bureba y sueldo de 375 pesetas; a D. Gabido Hernandez, con título elemental, ocho meses y diez dias de servicios para la de Casanova y sueldo de 375 pesetas; a D. Justiniano Martinez, que acredita tener hecha la reválida de grado superior, sin servicios, para la de Santa Maria Ribaredonda y sueldo de 312'50 pesetas; a D. Tomás Emilio Rubio, que acredita tener hecha la reválida del grado elemental, diez meses y siete dias de servicios, para la de San Andrés de Montearados y sueldo de 375 pesetas; a D. Angel Peña y López, que acredita tener hecha la reválida del grado elemental y siete meses y diez y siete dias, para la de Pereda y sueldo de 375 pesetas; a D. Dionisio Pérez González,

que acredita tener hecha la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Ogueta y sueldo de 375 pesetas; a D. Manuel Saez-Miera, que acredita tener hecha la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Castildelgado y sueldo de 375 pesetas; a D. Cayo Burgos y Calvo, que acredita tener hecha la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Rucandío y sueldo de 375 pesetas; a D. Salvador Munguía, que acredita tener hecha la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de San Clemente del Valle y sueldo de 375 pesetas; a D. Cayo Torres Garcia, que acredita tener hecha la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Huéspeda y sueldo de 375 pesetas; a D.ª Ana Rivas Esteban, que acredita tener aprobados el 1.º y 2.º curso del grado elemental, un año de servicios, para la de Quintanas de Valdelucio y sueldo de 375 pesetas; a D. Saturnino González Amo, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, un año, dos meses y doce dias de servicios, para la de Cerratón de Juarros y sueldo de 375 pesetas; a Don Mauricio de la Iglesia, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Tosantos y sueldo de 375 pesetas; a D. Pedro Molinero Pérez, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Monasterio de la Sierra y sueldo de 375 pesetas.

Quedan sin Escuela por estar adjudicadas las que solicitan, D.ª Antonia Puente, D. Lucinio de Santiago, D.ª Julia Galván, D. Benito Tapia y Tapia y D. Miguel Fernández y Martinez.

Excluidos. D. Alejandro Ayuso Temiño, por haberse recibido la solicitud fuera de plazo, y D. Agapito de la Iglesia por estar regentando Escuela interinamente.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el párrafo

4.º del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Burgos 31 de Agosto de 1908. = El Gobernador Presidente, José Maria Caballero. = P. A. de la J. = El Secretario, Julián Lacalle.

## Comisión Provincial

Debiendo empezar en primero de Octubre próximo el curso de 1908 a 1909 en la Academia provincial de dibujo de esta ciudad, la Comisión ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncie en este periódico oficial dicha apertura a fin de que los aspirantes puedan solicitar su ingreso por medio de instancia, acompañando a la misma certificación del acta de nacimiento y la cédula personal si son mayores de 14 años y los de 12 a 14 la certificación de nacimiento del aspirante y la cédula personal de sus padres ó curadores, y en ambos casos, certificación de buena conducta de los solicitantes y de sus padres. Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta el día 25 del corriente mes.

Burgos 1.º de Septiembre de 1908. = El Vicepresidente accidental, Manuel Hernaez. = P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

## Censo Electoral.

Junta municipal de Avellanosa de Muñó.

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En el distrito de Avellanosa de Muñó a 20 de Enero de 1908, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Felix Tordable y los demás individuos de dicha Junta, nombrados

en sesión de 27 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Felix Tordable, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Francisco Merinero Garcia, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, don Demetrio Alvarez Grande, designado por la Junta entre sus Vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Alejandro González Betete y D. Demetrio Alvarez Grande; suplentes, D. Andrés Díez López y D. Fructuoso Lope Grande; vocales por industrial, D. Tomás Lope Lope y D. Eladio Ortega Lope; suplentes, D. Guillermo Lope Grande y D. Ramón del Pozo Garcia; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Antonio Alvarez Lope; suplente, D. Rufino Tordable Arauzo, ex-Juez también porque le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Hilarión Lope Elena; Secretario interino, D. Vicente González Cilleruelo; segundo Teniente de Caballería, D. Agustín Lope Grande; suplente, D. Gumersindo Saiz Ortega, ex-Juez municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario. = Presidente, Felix Tordable. = Vocales, Demetrio Alvarez. = Francisco Merinero. = Alejandro González. = Agustín Lope. = Hilarión Lope. = Andrés Díez. = Rufino Tordable. = Fructuoso Lope. = Eladio Ortega. = Tomás Lope. = Vicente González. = El Secretario, Vicente González. = V.º B.º = El Presidente, Felix Tordable.

#### *Junta municipal de Bahabón de Esgueva.*

D. Luis del Río Moriana, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral y habilitado del Juzgado municipal,

Certifico: que en el libro de acuerdos de los que celebra la Junta municipal del Censo electoral hay una acta que, copiada á la letra, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos ob-

servados en su constitución por la Provincial.

En Bahabón de Esgueva á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del señor Vicepresidente primero, por defunción de su Presidente D. Gregorio Ayala Rábanos, Juez municipal que lo era de esta villa y Presidente de esta Junta, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre próximo pasado, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en nombramiento de suplentes del Concejal y del ex-Juez municipal.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, D. Juan Palomo Martínez, que es el que le sigue en mayoría de votos; suplente del ex-Juez municipal más antiguo, el que le sigue en antigüedad, D. Daniel Picón Nebreda, también ex-Juez municipal.

El Sr. Vicepresidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Vicepresidente primero, D. Andrés Ayala Ayala, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, Don Juan Nuñez Ayala, designado por la Junta; vocales por territorial, D. Miguel Picón Nuñez y D. Juan Nuñez Ayala; sus suplentes, don Daniel Picón Nebreda y D. Juan Palomo Martínez; vocales por industrial, D. Santiago Revilla Revilla y D. Ciriaco Ayala Domingo; sus suplentes, D. José Gamarra Quintana y D. Juan de la Villa Villa; vocal como ex-Juez municipal, don Manuel Santillán Picón; su suplente, ex-Juez que le sigue, D. Daniel Picón Nebreda; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Juan Palomo Martínez, que le sigue en votos; Secretario, el habilitado de este Juzgado, Don Luis del Río Moriana.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. = Andrés Ayala. = Juan Nuñez. = José Gamarra. = Juan Villa. = Daniel Picón. = Santiago Revilla. = Manuel Santillán. = Miguel Picón. = Ciriaco Ayala. = Juan Palomo. = El Secretario, Luis del Río.

Y para su remisión al Sr. Gober-

nador civil de la provincia, expido la presente en Bahabón de Esgueva á 23 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Luis del Río. = El Vicepresidente primero, Andrés Ayala.

#### *Junta municipal de Castrillo Solarana.*

D. Cándido Delgado Martín, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que entre los documentos que existen en esta Secretaría, se encuentra el que, copiado á la letra, dice así:

Junta municipal del Censo electoral. = Acta de constitución de esta Junta, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En el pueblo de Castrillo Solarana á 30 de Septiembre de 1907 y su hora de las diez, reunidos en la casa consistorial y salón de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, el Sr. D. Cayetano Angulo Pozo, Juez municipal de este distrito y Presidente de esta Junta; D. Gaudencio Barbero Grande, Concejal de este Ayuntamiento como suplente de D. Benito Pozo Garcia, Concejal más antiguo del Ayuntamiento por encontrarse ausente de este pueblo; D. Pio Ramos Alonso, ex-Juez municipal más antiguo de esta población; D. Ruperto Garcia Peña, mayor contribuyente por territorial, como suplente de D. Eusebio Angulo Merino, por encontrarse enfermo; D. Ramón Merino Garcia, mayor contribuyente por territorial, (como suplente); D. Valentin Alvarez Palacios, contribuyente por industrial, como suplente de D. Santiago Barbadillo Maeso por encontrarse enfermo, y D. Andrés Pozo Pozo, contribuyente por industrial, dióse lectura por el Secretario de la convocatoria de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado y de los artículos de la ley de 8 del mismo mes referentes á la constitución de las Juntas; así como á la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del actual.

Terminada la lectura se procedió á designar el segundo Vicepresidente de entre los vocales propietarios, resultando elegido D. Andrés Pozo Pozo.

Sin demora el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los presentes, declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término en esta forma:

Presidente, D. Cayetano Angulo Pozo, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Gaudencio Barbero Grande, designado como Concejal suplente de D. Benito Pozo Garcia; Vicepresidente segundo, don Andrés Pozo Pozo, elegido en este acto por los vocales propietarios que han concurrido; Vocales propietarios, D. Pio Ramos Alonso, como ex-Juez municipal, y D. Ramón

Merino Garcia, como mayor contribuyente por territorial; Secretario, D. Cándido Delgado Martín, como Secretario del Juzgado municipal; Vocales suplentes, D. Francisco Pastor Barbero, como ex-Juez municipal; D. Valentin Alvarez Palacios, como contribuyente industrial; D. Ruperto Garcia Peña y D. Saturnino Garcia Barbero, como contribuyentes por territorial; D. Calixto Angulo Nebreda, como industrial.

Enseguida la Junta acordó por unanimidad celebrar las sesiones sucesivas en el local de la casa consistorial y que esta designación se ponga en conocimiento del Alcalde, y que se deduzcan y remitan certificaciones literales de esta acta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Presidente de la Junta Central del Censo electoral, á los Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y que se publique por medio de anuncios que se fijarán en los sitios públicos de costumbre haber quedado constituida esta Junta en la forma que lo ha sido.

El Sr. Presidente dió por terminada esta reunión que se acredita por la presente acta, que leida y hallada conforme, se firma por los concurrentes de que certifico: = Cayetano Angulo. = Gaudencio Barbero. = Pio Ramos. = Ruperto Garcia. = Ramón Merino. = Valentin Alvarez. = Andrés Pozo. = Cándido Delgado.

Es copia del original á que me remito, caso necesario. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Castrillo Solarana á 30 de Septiembre de 1907 = El Secretario, Cándido Delgado. = V.º B.º = El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Cayetano Angulo.

#### *Junta municipal de Cilleruelo de Abajo.*

D. Primitivo Villamor de la Torre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, y en los folios siete, ocho y nueve, existe la siguiente, que copiada á la letra dice así:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en la constitución por la Provincial.

En la villa de Cilleruelo de Abajo á 26 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las tres de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión

del día 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Vicente Quintana Maeso, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Francisco Arribas Monzón, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; Vicepresidente segundo, don Maximino Sastre Maeso, designado por la Junta entre sus vocales; vocales por territorial, D. Benito Abajo Rojo y D. Andrés Abajo Valpuesta; suplentes, D. Antonino Quintana Aragón y D. Claudio Quintana Maeso; Vocal por industrial, D. Romualdo Hernando Cascajares; suplente, D. Vidal Alvaro Cristobal; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Maximino Sastre Maeso; suplente, D. Melitón Maeso Nuñez; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos y que figura como Vicepresidente primero, el Concejal D. Felipe Rojo Quintana; Secretario del Juzgado municipal, D. Primitivo Villamor de la Torre; suplente, D. Lorenzo Monzón Abajo.

Asimismo se acordó por esta Junta municipal designar el local en que han de verificarse las elecciones que deben tener lugar el año 1908, el cual es la Escuela pública de niños de esta villa, en la sección única de este distrito electoral.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.—El Juez Presidente, Vicente Quintana.—Francisco Arribas.—Benito Abajo.—Andrés Abajo.—Maximino Sastre.—Romualdo Hernando.—Suplentes, Antonino Quintana.—Claudio Quintana.—Melitón Maeso.—Felipe Rojo.—Vidal Alvaro.—Secretario de la Junta, Primitivo Villamor.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Cilleruelo de Abajo.

Para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente, para remitir al Sr. Gobernador, la cual es conforme con su original á la que me remito, la cual visa y sella el Sr. Juez con el de este Juzgado y firma en Cilleruelo de Abajo á 27 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Primitivo Villamor.—Vis-

to bueno.—El Juez, Vicente Quintana.

#### *Junta municipal de Cilleruelo de Arriba.*

D. Máximo Sancho Casado, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este distrito, del que es Presidente D. Valentin Casado Calvo, Juez municipal del mismo,

Certificamos: Que en el archivo municipal de mi cargo obra un acta que copiada literalmente dice como sigue:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En el pueblo de Cilleruelo de Arriba á 27 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las catorce, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de la Junta nombrados en sesión de 26 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en el nombramiento del suplente del Vocal Don Tomás Ortega Casado, Oficial retirado, que debe ser el ex-Juez municipal más antiguo.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en esta forma:

Vocal como Oficial retirado, Don Tomás Ortega Casado; su suplente D. Tiburcio Casado y Casado, ex-Juez municipal más antiguo.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Valentin Casado Calvo, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, D. Juan Ortega Calvo, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente 2.º, D. Vicente Peñacoba Bahón, designado por la Junta entre sus Vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; Vocal como Oficial retirado, D. Tomás Ortega Casado; su suplente, D. Tiburcio Casado y Casado, ex-Juez municipal más antiguo; Vocales por territorial, D. Cándido Casado Ortega y D. Vicente Peñacoba Bahón; sus suplentes, D. Castor Martín Arribas y D. Cándido Casado Calvo; Vocales por industrial, Don Pedro Santa Maria Expósito y Don Nicomedes Calvo Bahón; sus suplentes D. Fermin Calvo y Calvo y D. Ciriaco Arribas Casado; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Domingo Calvo Serrano; Secretario, D. Máximo Sancho Casado.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—El Presidente, Valentin Casado.—Los Vocales, Tomás Ortega.—Vicente Peñacoba.—Cándido Casado.—Nicomedes Calvo.—Pedro Santa Maria.—Juan Ortega.—El Secretario, Máximo Sancho.

Es copia de la original á que nos remitimos en caso necesario. Y para que surta sus efectos, expedimos la presente que firmamos en Cilleruelo de Arriba á 28 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Máximo Sancho.—V.º B.º—El Presidente, Valentin Casado.

#### *Junta municipal de Ciruelos de Cervera.*

D. Federico Martinez y Martinez, Secretario del Ayuntamiento de este distrito,

Certifico: que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, es como sigue:

En la villa de Ciruelos de Cervera á 19 de Agosto de 1907, reunidos los señores Concejales don Plácido Benito, D. Bernardo Martinez, D. Lorenzo Martinez, D. Bernardino Martinez, D. Balbino Aragón, Juez municipal y D. Benito Tapia, Maestro, los cuales componen la Junta municipal del Censo electoral, á excepción del señor Maestro por hallarse ausente, previa convocatoria hecha al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de las órdenes y circulares que determinan la constitución de esta Junta, y la Corporación enterada, acordó quedaba constituida con los señores Concejales, Juez municipal y Maestro de Briongos, por ser Maestra la de esta localidad.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores asistentes de que certifico.—El Alcalde, Mariano Martinez.—Plácido Benito.—Bernardo Martinez.—Lorenzo Martinez.—Bernardino Martinez.—Juez municipal, Balbino Aragón.—El Secretario, Federico Martinez.—Es copia.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden del Sr. Alcalde que la visa, expido la presente que firma en Ciruelos de Cervera á 7 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Federico Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Martinez.

D. Federico Martinez y Martinez, Secretario del Ayuntamiento de este distrito,

Certifico: que según los expedientes de elección de Concejales de los años 1903 y 1905, últimas

elecciones, el mayor número de votos que obtuvieron los Concejales que componen el Ayuntamiento, lo fueron D. Mariano Martinez, hoy Alcalde y el Concejal D. Plácido Benito, los cuales obtuvieron igual número de votos, siendo el de mayor edad el Concejal D. Plácido.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden del Sr. Alcalde que la visa, expido la presente en Ciruelos de Cervera á 7 de Noviembre de 1907.—El Secretario, Federico Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Martinez.

#### *Junta municipal de Cogollos.*

D. Roque Diez Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que en el libro de sesiones que celebra la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, al folio dos á la vuelta, aparece una acta para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial que, copiada á la letra, dice así:

En la villa de Cogollos á 4 de Enero de 1908, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, y hora de las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, por no existir Junta de Reformas sociales en este término municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en el nombramiento de Vicepresidente y suplentes de los vocales.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Suplentes de los dos vocales por territorial, D. Tomás Gago Santos y D. Máximo Marijuan Santillán; suplentes de los dos vocales por industrial, D. Isidoro Reoyo Mariscal y D. Severiano Arnaiz Moral; suplente del vocal ex Juez más antiguo, D. Gregorio Marijuan Moral; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos y vocal de la Junta, D. Antonio Garcia Lopez.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Cirilo Marijuan Santillán, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Eladio Maté Lara, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Gregorio Lara Cuñado, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Manuel Bueno Martinez y D. Saturnino Marijuan Miguel; suplentes, D. Tomás Gago Santos y D. Máximo Marijuan San-

tillán; Vocales por industrial, don Primitivo García Munguía y D. Manuel Diez Fernandez; suplentes, don Isidoro Reoyo Mariscal y D. Severiano Arnaiz Moral; Vocal como ex-Juez, D. Gregorio Lara Cuñado; su suplente, D. Gregorio Marijuán Moral; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular, D. Antonio García López; Secretario, D. Roque Diez Alonso.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.—Cirilo Marijuán.—Eladio Maté.—Gregorio Lara.—Manuel Bueno.—Saturnino Marijuán.—Tomás Gago.—Máximo Marijuán.—Primitivo García.—Manuel Diez.—Isidoro Reoyo.—Severiano Arnaiz.—Gregorio Marijuán.—Antonio García.—El Seretario, Roque Diez.

Es copia de su original á que en caso necesario me remito, visada y sellada por el Sr. Presidente y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en Cogollos á 5 de Enero de 1908.—El Secretario, Roque Diez.—V.º B.º—El Presidente Eladio Maté.

## Anuncios Oficiales

### Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Junio último fué el siguiente:

Población, 351.117.

Número de hechos.

Absoluto. — Nacimientos (1) 958, defunciones (2) 614, matrimonios 277 Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 2'73, mortalidad (4) 1'75, nupcialidad 0'79.

Número de nacidos.

Vivos. — Varones 501, hembras 457.

Vivos.—Legítimos 952, ilegítimos 4, expósitos 2.—Total 958.

Muertos.—Legítimos 20, ilegítimos 0, expósitos 0.—Total 20.

Número de fallecidos. (5)

Varones 334, hembras 280, menores de cinco años 231, de cinco y más años 383, en hospitales y casas de salud 26, en otros establecimientos benéficos 2.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 4, sarampión 18, escarlatina 3, coque-

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

luce 4, difteria y crup 2, gripe 12, otras enfermedades epidémicas 3, tuberculosis pulmonar 40, tuberculosis de las meninges 4, otras tuberculosis 11, cáncer y otros tumores malignos 17, meningitis simple, 17, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral 45, enfermedades orgánicas del corazón 34, bronquitis aguda 36, bronquitis crónica 22, neumonía 18, otras enfermedades del aparato respiratorio 24, afecciones del estómago (menos cáncer) 13, diarrea y enteritis (dos años y más) 20, diarrea y enteritis (menores de dos años) 32, hernias, obstrucciones intestinales 7, cirrosis del hígado 12, nefritis y mal de Bright 13, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 1, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 1, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) 4, otros accidentes puerperales, 1, debilidad congénita y vicios de conformación 18, debilidad senil 17, suicidios 1, muertes violentas 15, otras enfermedades 97, enfermedades desconocidas ó mal definidas 48.—Total 614.

### Alcaldía de Villamartin de Villadiego.

Habiendo resultado nulas las subastas anunciadas anteriormente respecto de la venta de 6729 kilogramos de trigo existentes en la panera del pósito de Rebolledo Traspaña, en este distrito, se ha acordado celebrar otra el día 22 de Septiembre próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamartin de Villadiego 27 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Higinio Pérez.

### Parque administrativo de suministro de Burgos.

Relación de las compras de artículos de suministro y consumo realizadas por este Parque en el día 14 del actual.

1800 quintales métricos de cebada, á 22'25 pesetas uno.

2000 id. de paja para pienso, á 2'93.

85 litros de petróleo, á 0'90.

Burgos 31 de Agosto de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

### Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 15 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompa-

ñándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 26 de Agosto de 1908.—Antonio Ranz de la Peña.

### Artículos que deben adquirirse.

Cebada.

Paja trillada para pienso.

Carbón de cok.

Para el mismo día á las once.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja larga para relleno.

### Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo Auxiliar de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica correspondiente al año de 1907, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expido el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semoviente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, en la casa consistorial de Bugedo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á

los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás de costumbre.

Deudores y valoración de las fincas que se citan.

Leandro Marrón, vecino de Cellorigo. — Una heredad en Cuesta Solana, de una fanega, valorada en 30 pesetas. Otra en Cueva Negra, de una y media, en 45.

Julián Salinas, de Cellorigo. — Una heredad en Cuesta Solana, de fanega y media, en 45.

Miguel Bóveda, de Cellorigo. — Una heredad en Cueva Negra, de una fanega, en 30.

Herederos de Pedro Soto Davalillo. — Una heredad en los Valles, de dos fanegas, en 45.

Saturnino Martínez Osaba. — Una heredad en el Castro, de dos celemines, en 5. Otra en Rivacoba, de seis, en id.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bugedo 14 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo auxiliar, Rafael Simón.

## Anuncios Particulares

### ALMACÉN DE ABONOS MINERALES

PARA TODOS LOS CULTIVOS Y ADECUADOS Á TODOS LOS TERRENOS, DE

TOMÁS FERNÁNDEZ DE LA CUESTA  
Calle de la Paloma, 32

BURGOS

ABONO MINERAL

marca LA CIGÜEÑA

especial para leguminosas (yerros, alholvas, habas, lentejas, esparceta, alfalfa y trébol.)

Más de *doscientos testimonios* de conocidos y respetables propietarios y labradores de Burgos y su provincia acreditan los buenos resultados obtenidos con su empleo en el referido cultivo (sistema Solari) y acerca de lo cual se darán amplias é interesantes noticias y referencias.

Nota. Esta casa tiene establecido un Laboratorio químico para el análisis de tierras, cuyo servicio le hace gratuitamente.

Calle de la Paloma, núm. 32,  
BURGOS 2—10

### Pérdida.

Ha desaparecido de la villa de Lerma una vaca, cuyas señas son: negra, bragada, marca M B, lleva una cuerda atada á un cuerno y otra á la mano del lado correspondiente á aquél y el asta derecha inclinada hacia abajo.

Se ruega al que la encuentre avise á D. Ramón Izquierdo, vecino de dicha villa.

Imprenta de la Diputación Provincial.